Misión: Contribuir al Desarrollo Agrario Sostenible y Competitivo del país, a través de una gestión Institucional realizada por personas motivadas.

DICTAMEN N°07/2022

I. ANTECEDENTES

El proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MAG N°05/2022**, para la "**ADQUISICIÓN DE SEMILLAS PARA EL PROYECTO RESIPROAF", CON ID. N° 412.228**, llamado **AD REFERENDUM** fue iniciado a petición del "Proyecto Restauración de los Sistemas de Producción de la Agricultura Familiar a Nivel Nacional" (RESIPROAF), área requirente que ha remitido la solicitud de inicio de llamado, por Nota Numero de Pedido C.G N° 077/2022 área requirente que ha remitido las especificaciones técnicas y documentaciones respaldatorias con la estimación de costos.

Se acompaña el formulario proforma de estimación de precios de referencia por el encargado del área requirente, de modo a detallar los datos de las fuentes y mecanismos utilizados para la construcción de los Precios Referenciales. Dicho formulario es un documento proforma elaborado por la UOC que acompañara a los Dictámenes de modo a facilitar el análisis de los datos de interés sobre las fuentes y procedimientos de documentaciones respaldatorios, por lo cual pueden ir sufriendo modificaciones según necesidad con el fin de garantizar la publicidad y transparencia.

Considerando los mandatos normativos, artículo 15° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" *que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios* (...); el artículo 2° la Resolución DNCP N.º 1890/20 *"Por la cual se Regula la Estimación de Precios y su Publicidad en los Procedimientos de Contrataciones Públicas en el marco de La Ley 2051/03"*, así como el Decreto Reglamentario N° 2992/19 que en su Art. 7°.- Funciones, inciso g) *"Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitante* (...), se analiza seguidamente los siguientes puntos:

II. CONTENIDO LEGAL

Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", artículo 4° que establece los **PRINCIPIOS DE ECONOMÍA Y EFICIENCIA**, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Así mismo, la **Ley 2051/2003, artículo 15.- ESTIMACIÓN DE COSTO,** establece que: Los organismos, entidades y municipalidades realizarán la estimación del costo de cada contrato,

a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios.
En la estimación del costo de cada operación, los organismos, las entidades y las municipalidades tomarán en cuenta, desde el momento de la convocatoria al procedimiento de adjudicación que corresponda, todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

La estimación de costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el período de vigencia, incluidas eventuales prórrogas o ampliaciones. En los contratos de adquisiciones, locaciones y servicios de plazo superior a dos ejercicios fiscales, la estimación se hará basándose en el pago mensual previsto, multiplicado por veinticuatro. En el caso de contratos de obras públicas cuya vigencia exceda un ejercicio fiscal, la estimación de costos considerará todo el plazo de su duración.

Además, como condición previa para iniciar cualquier procedimiento de contratación según la naturaleza del proyecto, las Convocantes deberán contar con el estudio, diseños, incluidos planos y cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, y en todos los casos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios. Los contratos llave en mano en los que el diseño es responsabilidad del contratista, quedan excluidos de la obligación respectiva.

El **Decreto Reglamentario N° 2992/19 que en su Art. 7°.- FUNCIONES**, inciso g) reza: *Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitantes*, tramitar la difusión del llamado, invitaciones y publicación de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las adendas, recibir y custodiar las ofertas recibidas, llevar adelante el acto de apertura de ofertas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación y elevar el informe de evaluación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión.

La **Resolución DNCP Nº 1890/20**, en su **artículo 2º PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES,** dispone que las Convocantes deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación.

III. CONSIDERACIONES

Que en base a las normativas expuestas, cada área solicitante, independientemente de su calidad de administrador de contrato o no, se constituye en la dependencia técnica con capacidad para elaborar un estudio de precios de referencia en base a sus necesidades, considerando las características e incidencias del mercado que puedan afectar el precio de referencia, constituyendo este Dictamen un parecer sobre la aplicación de la Guía de Elaboración de Precios de Referencia, en tanto que la veracidad y autenticidad de las documentaciones elevadas en los términos y condiciones normativas es exclusiva responsabilidad de cada área solicitante y/o administrador del contrato, ya que toda la información es referencial y se somete al análisis posterior por parte de la DNCP.

En ese sentido, se procede al análisis del cumplimiento de la formalidades administrativa y legales exigidas por la **Resolución DNCP N°1890/2020**, Anexo, **GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.**

Se verifica la existencia de 4 (cuatro) precios obtenidos por medios comprobables conforme a los datos coincidentes entre el formulario proforma de estimación de precios de referencia y las documentaciones respaldatorias remitidas. Respecto a los servicios conexos: se contempla los mismos por separado según el detalle abajo referido/ no se contempla los servicios conexos por no ser requeridos para el presente llamado.

Misión: Contribuir al Desarrollo Agrario Sostenible y Competitivo del país, a través de una gestión Institucional realizada por personas motivadas.

LOS PRECIOS REFERENCIALES SE OBTUVIERON DE LA SIGUIENTE MANERA:

"ADQUISICIÓN DE SEMILLAS PARA EL PROYECTO RESIPROAF"

PRECIO REFERENCIAL

No. de Items	Unidad de Medida	Presentación	Nombre de los Bienes o Servicios	Cantidad	AGRORURAL	ID - 396,351	MILENIUM EMPRENDIMIENTOS	VISION AGRO	PRECIO REFERENCIAL
					PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	
1	Unidad	Sobre o paquete de 1.000 semillas	Semilla de sandia Topgun	1	777.000	-	770.000	820.000	**789.000**
2	Unidad	Sobre o paquete de 1.000 semillas	Semilla de sandia Baraka	1	868.000	-	952.000	985.000	**935.000**
3	Unidad	Sobre o paquete de 2.000 semillas	Semilla de pimiento Nathalie	1	1.060.000	-	1.150.000	1.390.000	**1.200.000**
4	Unidad	Sobre o paquete de 2.000 semillas	Semilla de tomate hibrido Emily	1	1.190.000	-	1.092.000	1.200.000	**1.160.667**
5	Unidad	Sobre o paquete de 2.000 semillas	Semilla de tomate hibrido Red Sun	1	770.000	-	700.000	850.000	**773.333**
6	Unidad	Bolsas de 50.000 a 60.000 semillas	Semilla de maiz	1	-	934.900	1.100.000	1.150.000	**1.061.633**
7	Unidad	Bolsas de 40 Kg	Semilla de soja	1	-	379.990	550.000	560.000	**496.663**

En base a la Resolución 1890/2020 – ANEXOS - GUÍA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS – Método utilizado para la elaboración de precios referenciales, la convocante se basó en el punto 3, donde se menciona a partir de la información obtenida la convocante fijara los precios de referencia, atendiendo a los principios de economía y eficacia, la misma decidió utilizar el precio más bajo de los presupuestos cumpliendo con el mencionado principio.

La verificación realizada por esta Unidad Operativa de Contrataciones versa exclusivamente sobre la verificación de la aplicación de la metodología estipulada en la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia Resolución 1890/2020, correspondiendo a cada administrador de contrato y/o área solicitante elevar los documentos respaldatorios considerando cualquier otra característica del mercado, debiendo garantizar la razonabilidad y ejecutabilidad de los precios, con el objetivo de dar cumplimiento al artículo 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece a los Principios de Economía y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

IV. CONCLUSIONES

Cabe mencionar que para obtener los Precios Referenciales se obtuvieron presupuestos obtenidos por Empresas que se dirigieron al Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) y de un Contrato ID N°396.351/2021, conforme a las Especificaciones Técnicas requeridas de la Dependencia solicitante las fuentes de información, corresponde la explicación de la metodología utilizada, que corresponde al promedio, tomando los montos de cada fuente analizada, con lo cual el cálculo matemático se detalla en el cuadro.

En base a los antecedentes, normativas y circunstancias estudiadas, se aprecia la aplicación correcta por parte del área requirente de la metodología estipulada en la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia conforme al Anexo integrante de la Resolución 1890/2020.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

Lic. Andrés Benítez Torres
Director de Contrataciones

ÑANGAREKO
Mitarandúva
Ministerio de
AGRICULTURA
Y GANADERÍA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CARATULA DEL DOCUMENTO

9115/22
31/03/2022

DOCUMENTO NUMERO

9115/22

Proyecto de Restauración de los Sistemas de Producción de la AF a nivel Nacional - RESIPROAF

31/03/2022

Datos del documento	
Tipo Origen	Propio
Dependencia	Proyecto de Restauración de los Sistemas de Producción de la AF a nivel Nacional - RESIPROAF
Tipo documento	Memo
Descripción	PROPUESTA DE PBC, PARA ADQUISICION DE SEMILLAS, PREVISTO EN EL PAC AÑO 2022
Información especifica	
De	TIBURCIO GAUTO
Asunto	PROPUESTA DE PBC, PARA ADQUISICION DE SEMILLAS, PREVISTO EN EL PAC AÑO 2022
Para	DGAF

31-03-22 9:15

Misión: Contribuir al Desarrollo Agrario Sostenible y Competitivo del país, a través de una gestión institucional realizada por personas motivadas.

Asunción, 17 de Mayo del 2.022

Provid. Proyecto RESIPROAF Nº 551/22

Ref.: Corresponde al Exp. Nº 9115/22 S/ Propuesta de PBC, para adquisición de Semillas para el Proyecto Resiproaf.

A la Dirección de la UOC:

A fin de informar que se han realizado ajustes al PBC de adquisición de semillas, con la incorporación de semillas de; Maíz Hibrida y Soja, conforme a los documentos adjuntos.

LIC. TIBURCIO GAUTO PEREZ
Coordinador General
Restauración de los Sistemas de Producción
de la Agricultura Familiar a Nivel Nacional

Fe de Rat. 18/05/22 Hora 9:54
Firma: Blanca Azucena
Aclaración de Firma: Blanca

Visión: Institución moderna que lidera el sector agrario del país.

Misión: Contribuir al Desarrollo Agrario Sostenible y Competitivo del país, a través de una gestión institucional realizada por personas motivadas.

MEMORANDUM C.G. Nº 077/2022

A: **ABOG. GREGORIO LEZCANO**, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

DE: **LIC. TIBURCIO GAUTO**, Coordinador General
Proyecto "Restauración de los Sistemas de Producción
De la Agricultura Familiar a Nivel Nacional"

REF: **Propuesta de PBC, para adquisición de Semillas, previsto en el PAC/2022.-**

FECHA: **30 de Marzo de 2022**

A los efectos de remitir adjunto, para su análisis y aprobación en Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a contratación de; **ADQUISICION DE SEMILLAS PARA EL PROYECTO RESIPROAF.**

Para el inicio de los trámites antes la Dirección Nacional de Contrataciones Publica, se sugiere que el mismo sea realizado Ad-Referéndum a la aprobación de la ampliación presupuestaria en curso en el Ministerio de Hacienda.

Atentamente.

"ADQUISICIÓN DE SEMILLAS PARA EL PROYECTO RESIPROAF"

PRECIO REFERENCIAL

No. de Items	Unidad de Medida	Presentación	Nombre de los Bienes o Servicios	Cantidad	AGRORURAL	ID - 396,351	MILENIUM EMPRENDIMIENTOS	VISION AGRO	PRECIO REFERENCIAL
					PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	
1	Unidad	Sobre o paquete de 1.000 semillas	Semilla de sandía Topgun	1	777.000	-	770.000	820.000	789.000
2	Unidad	Sobre o paquete de 1.000 semillas	Semilla de sandía Baraka	1	868.000	-	952.000	985.000	935.000
3	Unidad	Sobre o paquete de 2.000 semillas	Semilla de pimiento Nathalie	1	1.060.000	-	1.150.000	1.390.000	1.200.000
4	Unidad	Sobre o paquete de 2.000 semillas	Semilla de tomate híbrido Emily	1	1.190.000	-	1.092.000	1.200.000	1.160.667
5	Unidad	Sobre o paquete de 2.000 semillas	Semilla de tomate híbrido Red Sun	1	770.000	-	700.000	850.000	773.333
6	Unidad	Bolsas de 50.000 a 60.000 semillas	Semilla de maíz	1	-	934.900	1.100.000	1.150.000	1.061.633
7	Unidad	Bolsas de 40 Kg	Semilla de soja	1	-	379.990	550.000	560.000	496.663

Hugo A. Cuevas
Coord. Administrativo
Proyecto Resiproaf

Pedro Juan Caballero c/ Carmelo Peralta
Tel. (0981) 805-241

SEÑOR:
Ministerio de Agricultura y Ganadería
Proyecto RECIPROAF
PRESENTE

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el objeto de poner a vuestra consideración la siguiente lista de precios de productos solicitados:

"ADQUISICIÓN DE SEMILLAS PARA EL PROYECTO RESIPROAF"

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO
1	SEM.SANDIA TOP GUN	Sobre o paquete de 1.000 sem.	UNIDAD	GS 777.000
2	SEM. SANDIA BARAKA	Sobre o paquete de 1.000 sem.	UNIDAD	GS 868.0000
3	SEM. PIMIENTO NATHALIE	Sobre o paquete de 2.000 sem.	UNIDAD	GS 1.060.000
4	SEM. TOMATE HIBRIDO EMILY	Sobre o paquete de 2.000 sem.	UNIDAD	GS 1.190.000
5	SEM. TOMATE HIBRIDO RED SUN	Sobre o paquete de 2.000 sem.	UNIDAD	GS 770.000
6	SEM. CEBOLLA BAIA HERVAL	Sobre o paquete de 2.000 sem.	UNIDAD	GS 350.000
7	SEM. AVENA NEGRA	Bolsa de 30 kg.	KILOGRAMOS	GS 160.000

Plazo de entrega: A convenir.

Condiciones de pago: CONTADO.

Esperando una respuesta favorable a nuestra propuesta, aprovecho la ocasión para saludarle atte.

Hugo A. Cuevas
Coord. Administrativo
Proyecto Resiproaf

AGRO RURAL
de Dra. Paola A. Villar G.
RUC: 3174393-5

Scanned with CamScanner

CONTRATO MAG Nº 76 /2021

LICITACION PUBLICA NACIONAL MAG N° 23/2021
"CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN - ADQUISICIÓN DE SEMILLAS VARIAS PARA EL PROYECTO RESIPROAF" - ID N° 396.351

Entre el **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA,** con RUC N° 80000482-5, domiciliada en Yegros 437 entre 25 de Mayo y Cerro Cora de la Ciudad de Asunción - República del Paraguay, representada para este acto por el **Abg. GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ** en su carácter de Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Cartera de Estado, conforme a Decreto del Poder Ejecutivo N° 6187 de fecha 29 de octubre de 2021, con Cédula de Identidad N° 965.696, denominada en adelante la **CONTRATANTE** por una parte y por la otra la firma, **AGROPECUARIA SANTA RITA** con **RUC N° 4451440-9,** con domicilio en Camino a Repatriación entre Cuarta y Quinta Proyectada, de la Ciudad de Caaguazú, representada para este acto por la Señora **LAURA GRISELDA SOSA RÍOS,** con Cedula de Identidad N° 4.451.440 denominado en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE" acuerdan celebrar el presente **"CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN - ADQUISICIÓN DE SEMILLAS VARIAS PARA EL PROYECTO RESIPROAF"**, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

El objeto del contrato es: "CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN - ADQUISICIÓN DE SEMILLAS VARIAS PARA EL PROYECTO RESIPROAF"

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
(c) Los datos cargados en el SICP;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

GREGORIO ALEJO LEZCANO PAEZ
Director General
de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Los Rubros para esta Contratación se hallan previstos en la partida presupuestaria del Sub Grupo Objeto de Gasto 399 "Bienes de Consumo Varios", Fuente de Financiamiento 20 (FF-20) y Fuente de Financiamiento 30 (FF-30) del Presupuesto General de Gastos Ejercicio Fiscal 2021.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 396.351

AGROPECUARIA SANTA RITA
RUC: 4 451 440-9

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION PUBLICA NACIONAL MAG N° 23/2021 "CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN - ADQUISICIÓN DE SEMILLAS VARIAS PARA EL PROYECTO RESIPROAF", convocado por el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA. La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo N° 1802 de fecha 24 de noviembre de 2021

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Item	Código Catalogo	Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
1	10151603-002	Semilla de maiz	MAZPAR	NACIONAL	UNIDAD	BOLSA	1	934.900	934.900
2	10151506-007	Semilla de poroto pyta	CAP-PPR	NACIONAL	UNIDAD	BOLSA	1	125.000	125.000
3	10151516-001	Semilla de soja	SOJAPAR	NACIONAL	UNIDAD	BOLSA	1	397.900	397.900
4	10151513-002	Semilla de maiz blanco (chipa)	PC	NACIONAL	UNIDAD	BOLSA	1	105.000	105.000

Lotes N° 1, 2, 3 y 4 por un monto mínimo total de Guaraníes mil trescientos millones (Gs. 1.300.000.000) IVA incluido y un monto máximo total de Guaraníes dos mil seiscientos millones (Gs. 2.600.000.000) IVA incluido

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del PBC. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de bienes, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad a lo dispuesto en el PBC.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
ROBERTO ALEJO LEZCANO PAEZ
Director General
de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente Contrato será: hasta el 31 de diciembre de 2021.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del presente contrato estará a cargo del Proyecto "Restauración de los Sistemas de Producción de la Agricultura Familiar a Nivel Nacional" - RESIPROAF

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

AGROPECUARIA SANTA RITA
RUC: 4 451.440-9

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DIRECCION GENERAL DE LOS SISTEMAS DE PRODUCCION FAMILIAR A NIVEL NACIONAL
RESIPROAF

Hugo A. Cuevas
Coord. Administrativo
Proyecto Resiproaf

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.

La vigencia deberá ser considerada por todo el plazo de ejecución del objeto del Contrato, más un periodo de 30 (treinta) días calendario.

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el PBC. Superado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Contractuales del Pliego de Bases y Condiciones.

CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DE LA CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de (15) quince días calendario desde que se concrete el presente Contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19 – DJBR.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del contrato.

CLÁSUSLA DÉCIMO TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

GREGORIO ALEJO LEZCANO PAEZ
Director General
de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

AGROPECUARIA SANTA RITA
RUC: 4.451.440-9

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay a los 07 días del mes de Diciembre del año 2021.

LAURA GRISELDA SOSA RÍOS
PROVEEDOR

AGROPECUARIA SANTA RITA
RUC: 4.451.440-9

ABG GREGORIO LEZCANO PAEZ
POR LA CONTRATANTE-MAG

Milenium
EMPRENDIMIENTOS

De Felicia Portillo Cabrera
Ruc.: 2.971.768 - 0

Fernando de la Mora 17 de Mayo del 2022

Señores:
Ministerio de Agricultura y Ganadería.
Presente:
Nos dirigimos a ustedes con el fin de poner a disposición de ustedes el siguiente presupuesto más abajo detallados:

.tems	Unidad de Medida	Presentación	Nombre de los Bienes o Servicios	Cantidad	Precio Unitario
1	Unidad	Sobre o paquete de 1.000 semillas	Semilla de sandía Topgun	1	770.000
2	Unidad	Sobre o paquete de 1.000 semillas	Semilla de sandía Baraka	1	952.000
3	Unidad	Sobre o paquete de 2.000 semillas	Semilla de pimiento Natalie	1	1.150.000
4	Unidad	Sobre o paquete de 2.000 semillas	Semilla de tomate hibrido Emily	1	1.092.000
5	Unidad	Sobre o paquete de 2.000 semillas	Semilla de tomate hibrido Red Sun	1	700.000
6	Unidad	Bolsas de 50.000 a 60.000 semillas	Semilla de maíz	1	1.100.000
7	Unidad	Bolsas de 40 Kg	Semilla de soja	1	550.000

Firma :
Felicia Portillo Cabrera
Propietaria.

Milenium Emprendimientos
de Felicia Portillo
Fernando de la Mora - Paraguay

Hugo A. Cuevas
Coord. Administrativo
Proyecto Resiproaf

Mateo Estigarribia N2831 c/ Pa'i Marcos
Fernando de Mora
mileniumemprende@hotmail.com
Tel:0986671075

Visión Agro

Comercio al por Mayor de Artículo de Ferretería – Construcción de Edificios – Comercio al por Mayor de Materias Primas Pecuarias y Animales Vivos - Comercio al por Menor de Flores, Plantas, Semillas, Fertilizantes y Artículos para Jardín.
Amistad c/ 1° de Mayo – Bº Virgen de Fátima
Celular 0985 – 784 103 – email: robertososa045@gmail.com
Capiatá – Paraguay

Capiatá, 17 de mayo de 2022

Señores:
Ministerio de Agricultura y Ganadería.
Presente:

Nos dirigimos a ustedes con el fin de poner a disposición de ustedes el siguiente presupuesto más abajo detallados:

Ítems	Unidad de Medida	Presentación	Nombre de los Bienes o Servicios	Cantidad	PRECIO UNITARIO
1	Unidad	Sobre o paquete de 1.000 semillas	Semilla de sandía Topgun	1	820.000
2	Unidad	Sobre o paquete de 1.000 semillas	Semilla de sandía Baraka	1	985.000
3	Unidad	Sobre o paquete de 2.000 semillas	Semilla de pimiento Natalie	1	1.390.000
4	Unidad	Sobre o paquete de 2.000 semillas	Semilla de tomate hibrido Emily	1	1.200.000
5	Unidad	Sobre o paquete de 2.000 semillas	Semilla de tomate hibrido Red Sun	1	850.000
6	Unidad	Bolsas de 50.000 a 60.000 semillas	Semilla de maiz	1	1.150.000
7	Unidad	Bolsas de 40 Kg	Semilla de soja	1	560.000

Atentamente,

Visión Agro

Roberto Sosa Rodríguez
Representante Legal
Roberto Sosa Rodríguez
RUC: 3204827-0

Hugo A. Cuevas
Coord. Administrativo
Proyecto Resiproaf